

Señor

Julio Ramiro Domínguez Barros

GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSSALADO S.A.

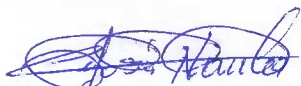
Ciudad.-

En la ciudad de Cuenca a los 10 días del mes de febrero de 2016, entre los señores: JOSE SALVADOR NAULA PAUTE, y su cónyuge LIGIA MARINA PADILLA RODRIGUEZ accionista de la COMPAÑÍA TRANSSALADO S.A. quien tiene a su haber Acciones del valor de Un Dólar cada Acción y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor: NESTOR JAVIER ALVAREZ PADILLA.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y divorciado respectivamente, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad que interviene cede a favor del CESIONARIO señor: NESTOR JAVIER ALVAREZ PADILLA, **ciento veinte acciones**, que posee en la Compañía TRANSSALADO S.A. debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los ocho días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia, para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen en Derecho.

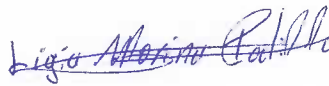
Atentamente.-



JOSE SALVADOR NAULA PAUTE

C.C. 0101635738

CEDENTE



LIGIA MARINA PADILLA RODRIGUEZ

C.C. 010173378-0

CEDENTE



NESTOR JAVIER ALVAREZ PADILLA

C.C. 010426305-8

CESIONARIO